

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 277

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7 y 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo derivados de los deméritos de valores catastrales, así como la inconformidad propuestos por el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

**I. Valores por metro cuadrado y/o por hectárea dependiendo de la región:
INCONFORMIDAD:**

Región: valores por metro cuadrado y/o por hectárea		
52	\$52.00 m ²	\$520,000.00 por hectárea

II. REVALORIZACION CON DEMÉRITO:

Regiones:			
02 Rustico	\$520,000.00		por hectárea
04	\$350.00	m ²	
50	\$52.00	m ²	\$520,000.00 por hectárea
60	\$52.00	m ²	\$520,000.00 por hectárea
61	\$52.00	m ²	\$520,000.00 por hectárea

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2012.

Artículo Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 Tercer Párrafo de la Ley de Catastro; así como del último párrafo del Artículo 21 bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a falta de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo continuaran vigentes los valores del ejercicio anterior.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los trece días del mes de Diciembre de 2011.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO